



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 113 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 27 de marzo de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA
INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **27 DE MARZO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

CINCO. A solicitud de la Titular de la Dirección de Bienestar para la Comunidad, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a **la APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PRIMER PÁRRAFO, 113, 116 Y 122 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30 BIS PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIÓN XXXIX, 147 T Y 147 U DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 32, 36 Y 40 FRACCIÓN IX DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2026; 1, 173 FRACCIÓN II INCISO C., 174 FRACCIONES XXXIX Y XLIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE

MÉXICO, 2026, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a:

A las personas que conforman los sectores **público, social y privado** interesadas en el acontecer histórico, registrar, preservar y fomentar la identidad, investigar, difundir y divulgar el patrimonio intangible municipal, registrando la memoria viva de la población y en general realizar la crónica municipal, que deseen participar para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto llevar a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes de los sectores público, privado y social, para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual ha de constituirse bajo el principio de paridad de género con siete personas honorables y distinguidas, cuyos cargos tendrán el carácter de honoríficos, siendo presidido por la persona titular de la presidencia municipal.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicana o mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio de Cuautitlán Izcalli, no menor a cinco años;
- III. Contar con una edad mayor a 23 años;
- IV. Contar con conocimientos acreditados en materia de crónica, acontecer histórico, investigación, difusión y divulgación del patrimonio intangible e identidad municipal;
- V. Contar preferentemente con título de licenciatura en Historia o disciplina a fin o equivalente;
- VI. Ser una persona honorable, con buena fama pública;
- VII. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VIII. No haber sido sancionado con motivo de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal; y
- IX. No haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I.** Identificación oficial con fotografía;
- II.** Acta de Nacimiento;
- III.** Solicitud en original en escrito abierto, debidamente firmada en original;
- IV.** Carta Exposición de Motivos, conteniendo Plan de Trabajo a desarrollar en corto, mediano y largo plazo, no mayor a tres cuartillas;
- V.** Constancia de vecindad vigente, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- VI.** Documento que acredite el grado máximo de estudios;
- VII.** Currículum vitae actualizado, máximo tres cuartillas;
- VIII.** Informe de Antecedentes No penales;
- IX.** Constancia de no inhabilitación en el Servicio Público;
- X.** Clave Única de Registro de Población, no mayor a treinta días;
- XI.** Correo electrónico, teléfono de contacto; y
- XII.** Domicilio para oír y recibir notificaciones.

CUARTA. DEL PLAZO, LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y AUTORIDAD RESPONSABLE QUE RECIBIRÁ LOS DOCUMENTOS.

La entrega de documentos, se hará en expediente único y completo desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y hasta el día **5 de abril del 2026** en las oficinas de la Dirección de Bienestar para la Comunidad, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Primero de Mayo número 100. Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dentro de un horario comprendido de las 10:00 horas a la 18:00 horas. No se admitirá ninguna documentación fuera de ese horario.

QUINTA. DEL FOLIO QUE SERÁ PROPORCIONADO AL REALIZAR EL REGISTRO.

El Registro de entrega de documentos se hará mediante acuse de recibido asignando un número de folio a cada persona aspirante.

SEXTA. DE LA AUTORIDAD QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El Ayuntamiento a través de la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento será la responsable del desarrollo, organización, y vigilancia del procedimiento, así como de las incidencias que en el mismo proceso se pudieran presentar.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Transitoria de Educación y Cultura.

SEPTIMA. DE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO.

Concluido el período de Registro, la Dirección de Bienestar para la Comunidad mediante oficio remitirá la totalidad de los expedientes ingresados a la persona titular de la presidencia de la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento, a efecto de que se analicen y lleve a cabo el proceso de entrevistas personales y selección interna correspondiente, **en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a su recepción.**

OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento; llevará a cabo la revisión de cada uno de los expedientes, llamando y realizando las entrevistas personales a cada una de las personas aspirantes a integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, considerando entre otros criterios, el origen y tiempo de residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el grado de estudios, así como el perfil, experiencia laboral y conocimientos de la historia municipal de Cuautitlán Izcalli.

NOVENA. - DE LA PUNTUALIDAD PARA LA ENTREVISTA Y DE LA PÉRDIDA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las personas aspirantes a integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; deberán asistir puntualmente a las entrevistas en el momento de ser requeridos por la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento, en el entendido que de no asistir puntualmente a la entrevista o llegar tarde (hasta **10** minutos de tolerancia) perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

DÉCIMA. - DE LA FORMA EN QUE SERÁN REALIZADAS LAS ENTREVISTAS Y DURACIÓN DE LAS MISMAS.

Las entrevistas a las personas aspirantes, serán individuales y tendrán una duración de **10** minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que les formulen las y los integrantes de la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento, que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS PRINCIPIOS QUE DEBERÁ OBSERVAR LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO, PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento, en el proceso interno seleccionarán a los candidatos bajo los principios de paridad, objetividad, veracidad e imparcialidad.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA QUE LA COMISIÓN TRANSITORIA REMITA EL DICTAMEN QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS AL AYUNTAMIENTO.

Concluido el proceso interno de selección, **dentro de los cinco días hábiles posteriores**, la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento;

dictaminará sobre el resultado que contenga la propuesta de las siete personas que integrarán el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y lo someterán a consideración del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su aprobación. Hecho lo anterior, la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento, deberá devolver a la Dirección de Bienestar para la Comunidad, la totalidad de los expedientes de las personas aspirantes, para su debido resguardo.

DÉCIMA TERCERA. DE LA APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento en sesión del mismo; aprobará o no la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante el Acuerdo correspondiente, debiendo este ser publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal del Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal del Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será fijada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, difundida a través de la Dirección de Comunicación Social y de la Dirección de Bienestar para la Comunidad, haciendo uso de los medios más idóneos.

DÉCIMA QUINTA. DEL CASO EN QUE NO SEA POSIBLE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA PUBLICACIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA.

En caso de no contar con el registro suficiente o válido de cuando menos siete personas de los diferentes sectores, o bien, de que los aspirantes no cumplan con los perfiles adecuados para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la primera convocatoria; la Titular de la Dirección de Bienestar para la Comunidad; vía oficio, dentro de los tres días hábiles posteriores al último día señalado para la recepción de documentos, hará del conocimiento dicha circunstancia a la Presidenta de la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento, haciéndole saber que en consecuencia; se tendrá que publicar a la brevedad posible, una segunda convocatoria en los mismos términos que la primera, definiendo las nuevas fechas de registro para los aspirantes.

Puede consultar el tratamiento que se dará a los Datos Personales de las personas que se registren en la Presente Convocatoria, en el Aviso de Privacidad Integral del Registro de ciudadanos que participan en la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/2026/03/Aviso-de-Privacidad-Integral-Convocatoria-para-el-Consejo-Municipal-de-la-Cronica.pdf>.

O lo pueden consultar en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli en el apartado de Avisos de Privacidad que corresponden a la Dirección de Bienestar para la Comunidad, con el link:

<https://cuautitlanizcalli.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de marzo de 2026.

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
(Rúbrica)

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES**
PRIMERA SÍNDICA
(Rúbrica)

C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
(Rúbrica)

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL
Y MAYOR**
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
(Rúbrica)

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
(Rúbrica)

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI
(Rúbrica)

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, INTEGRADO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ SESIONAR PARA SU INSTALACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. UNA VEZ INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ APROBAR Y PUBLICAR SU REGLAMENTO INTERIOR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, “PERIÓDICO OFICIAL” DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. CÚMPLASE.

El Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025- 2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

